I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaria Comunal de Planificación

DECRETO Nº 2965 /

CHIGUAYANTE, 13 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 371/2015 de fecha 03 de Noviembre del 2015 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N° 1438 de fecha 05 de Noviembre de 2015 de la Directora de Secplan a Alcalde(S) de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo el Trato Directo N°32/2015 "Servicios Profesionales Especializados, Revisión Independiente Arquitectura", con el respectivo V°B° de la máxima autoridad comunal; Lo dispuesto en el Artículo 2 N°12 Reglamento de la Ley 19.886 "Servicios Personales: Son aquellos que en su ejecución demandan un intensivo desarrollo intelectual" y su contratación se enmarca en el Artículo 107 N°2 inciso 5 "Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM ($44.776.000) , las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad; Cotización Recibida Con Fecha 29 de Octubre del 2015 de la Arquitecto Revisor Independiente Categoría N° 1, la Sra. Carmen Vigueras Falcón, *Rut N° 7.276.530-3, por un monto de $1.822.360 impuesto incluido,* y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia que la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Chiguayante, a través de su Unidad de Diseño de Proyectos para la comuna requiere la contratación de la Revisión Independiente de Arquitectura del Proyecto "Construcción Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante", el cual está en proceso de postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Región del Bio Bio.

2° Que, es un requisito obligatorio y esencial para la presentación del proyecto "Construcción Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante" a la Dirección de Obras Municipal y posterior aprobación y no pudiendo ser realizada la revisión por un funcionario Municipal.

3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido es indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a "Cuando se trate de la Contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento", Artículo 10 N°7 letra m) Reglamento Ley 19.886.

5º Que, la cotización recibida con fecha 29 de octubre del 2015 , de la Revisora Independiente de Arquitectura, Sra. Carmen Vigueras Falcón, Rut N° 7.276.530-3 acepta y cumple los requisitos solicitados en los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios Profesionales Personalizados.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 Nov 2015 HORA 11:50
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA

2965.

6° Que, según la envergadura del proyecto denominado "Construcción Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante", se requiere por obligatoriedad que el revisor independiente a contratar esté inscrito en el Registro Minvu de Revisores Independientes en primera Categoría.

7° Los antecedentes recibidos por la Revisora Independiente de Arquitectura, Sra. Carmen Vigueras Falcón, acreditan su experiencia e idoneidad para contratar sus servicios con la Municipalidad de Chiguayante, en ellos acompaña Carta de Presentación, Declaración Jurada Simple, Cuadro de Resumen con un total de 3.325.978,36 M^2 de Obras con Revisión Independiente realizadas, Curriculum Vitae, copia del Certificado de Titulo de Arquitecto otorgado por la Universidad del Bio Bio a contar del año 1985 y Certificado de Inscripción Vigente N°106431 del Registro Nacional de Revisores Independiente de Obras de Edificación, MINVU- Ley N°20.071.

DECRETO:

1º Autorícese reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública, por el de Trato Directo N° 32/2015, con una cotización, para la contratación "Servicios Profesionales Especializados, Revisión Independiente Arquitectura" lo dispuesto en los Artículos 10 N°7 letra m) y el Artículo 107 N°2 inciso 5 del Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886.

2°Contrátese la prestación del servicio denominado "Servicios Profesionales Especializados, Revisión Independiente Arquitectura", a la Sra. Carmen Vigueras Falcón, Rut N° 7.276.530-3, por un monto de $1.822.360 impuesto incluido.

3° Impútese el gasto de la contratación a la cuenta N° 31.01.002 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURIDICA

JARV/APS/JWB/LAS/TZM/tzm

Distribución

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica
- Director de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaria Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Interesados.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 NOV 2015 HORA 11:50
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA